



TRABAJANDO
PARA USTED

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS, RESPECTO DEL BARRIO "FLORA NATIVA, PEHUÉN", COMUNA DE LEBU.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 234/

CONCEPCIÓN, 13 AGO. 2026

VISTOS:

La Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2001; la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006; la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D.S. N° 14 (V. y U.) de 2007, que reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios; la Resolución Exenta N° 114 (V. y U.) de 2026, que delega facultad de celebrar, aprobar, modificar y poner término a convenios de transferencias de recursos del Programa de Recuperación de Barrios; la Resolución N° 36 de la Contraloría General de la República, de 2024, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; y el D.S. N° 56 (V. y U.) de fecha 25.03.2026, en trámite, que designa SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 09.03.2022, se suscribió entre la Municipalidad de Lebu y esta SEREMI, el Convenio de Implementación Fases I, II y III del Programa de Recuperación de Barrios, respecto del barrio "Flora Nativa, Pehuén", en los términos que se señalan en dicho acto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 210 de esta SEREMI, del 28.03.2022, y posteriormente modificado el 03.02.2023, mediante Resolución Exenta N° 174, del 08.03.2023; y el 01.10.2024, mediante Resolución Exenta N° 337, del 30.10.2024.
2. Que, a través de su Memorándum N° 56 del 14.04.2026, la Secretaria Técnica Regional del Programa de Recuperación de Barrios solicitó emitir una modificación del convenio singularizado en el considerando 1°, con el objeto de ajustar el cuadro de itemizado de gastos, atendido que los montos de inversión y los operacionales se encuentran inversos en la tabla debido a un error de transcripción.
3. Que, la Resolución Exenta N° 114 (V. y U.) de 2026, delegó en los SEREMIS de Vivienda y Urbanismo la facultad de celebrar, aprobar, modificar y poner término a los convenios de transferencia de recursos del Programa Recuperación de Barrios el año 2026.
4. Que, en razón de lo anterior, con fecha 14.07.2026 se suscribió entre la Municipalidad de Lebu y esta SEREMI, una modificación del convenio singularizado en el considerando N° 1, y cuyo texto es necesario aprobar por acto administrativo.

RESOLUCIÓN

1. **APRUEBASE** la modificación del Convenio de Implementación Fases I, II y III del Programa de Recuperación de Barrios, respecto del barrio "Flora Nativa, Pehuén", de la comuna de Lebu, suscrita con fecha 14.07.2026, entre la Municipalidad de Lebu y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío, cuyas cláusulas se transcriben a continuación:

“MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN FASES I, II Y III PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS MUNICIPALIDAD DE LEBU Y SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL BIOBÍO

En Concepción, a 14.07.2026, entre la Municipalidad de Lebu, en adelante la “MUNICIPALIDAD”, representada por su Alcaldesa, doña **Marcela Tiznado Fernández**, ambas domiciliadas en calle Andrés Bello N° 233, comuna de Lebu; y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío, en adelante la “SEREMI”, representada por su Secretario Regional Ministerial, don **Anselmo Villagra Cabello**, ambos domiciliados en calle Rengo N° 384, comuna de Concepción, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 09.03.2022, entre la MUNICIPALIDAD y la SEREMI se suscribió el Convenio de Implementación Fases I, II y III del Programa de Recuperación de Barrios, respecto del barrio “Flora Nativa, Pehuén”, en los términos que se señalan en dicho acto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 210 de esta SEREMI, de fecha 28.03.2022.

Luego, por instrumento de fecha 03.02.2023, aprobado por la Resolución Exenta N° 174 del 08.03.2023, la MUNICIPALIDAD y la SEREMI suscribieron una modificación de dicho convenio, con el objeto de aumentar en 4 meses el plazo de ejecución de la Fase I y disminuir en 4 meses la ejecución de la Fase II; de reflejar dicha modificación en el cuadro del Equipo de Barrios de la cláusula Décima del convenio, en cuanto al tiempo de cada Fase en que intervienen el Encargado Urbano, el Encargado Social y el Encargado de Comunicaciones; y, por último, de aumentar en 20 millones de pesos el monto a transferir para la ejecución de la Fase I y disminuir en 20 millones de pesos el monto a transferir para la ejecución de la Fase II.

Posteriormente, con fecha 01.10.2024, se suscribió una nueva modificación del Convenio de Implementación antes citado, siendo aprobada por Resolución Exenta N° 337 del 30.10.2024. Dicha modificación incluyó, entre otros aspectos, el cambio del verificador b) del producto N° 4 de la Fase II, contenido en la cláusula décimo segunda del convenio y la supresión de la referencia al Oficio ORD. N° 609 de la Subsecretaría de V. y U., de 2015, que instruyó el procedimiento sobre rendición de cuentas sobre transferencias del subtítulo 24 y 33, toda vez que fue dejado sin efecto por la Resolución Exenta N° 2.114 (V. y U.), de 2023.

SEGUNDO: La Secretaria Técnica Regional del Programa de Recuperación de Barrios de esta SEREMI, a través de su Memorándum N° 56 del 14.04.2026 y del Informe de Modificación, solicitó emitir una nueva modificación del convenio singularizado en la cláusula primera, con el objeto de ajustar el cuadro de itemizado de gastos, atendido que los montos de inversión y los operacionales se encuentran inversos en la tabla y se debe corregir dicha inconsistencia, que fue producto de un error de transcripción.

TERCERO: En virtud de lo anterior, por el presente instrumento las partes vienen en modificar el Convenio de Implementación Fases I, II y III del Programa de Recuperación de Barrios, respecto del barrio “Flora Nativa, Pehuén”, aprobado por la Resolución Exenta N° 210 de esta SEREMI, de fecha 28.03.2022 y sus modificaciones, de la manera que se indica a continuación:

En la cláusula décimo cuarta, inciso 5°, se debe reemplazar la tabla que contiene el itemizado de gastos, por la siguiente:

N°	ITEMIZADO DE GASTOS	MONTO DE GASTOS
1	Gastos en Personal (personas naturales y/o jurídicas encargadas del desarrollo y/o elaboración del proyecto de inversión)	\$ 204.732.482.-
2	Gastos Operacionales (asociadas a dar cumplimiento a los fines del convenio)	\$ 46.015.048.-
3	Gastos Inversión (asociadas a dar cumplimiento a los fines del convenio)	\$ 62.752.470.-

* Deben rendir en función de esta clasificación, que corresponden a los gastos en personal y operacionales autorizados.

CUARTO: El presente instrumento modificatorio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en tres ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de la Municipalidad y dos en poder de la SEREMI.

QUINTO: La personería de doña **Marcela Tiznado Fernández**, como Alcaldesa de la Municipalidad de Lebu, consta en el Decreto Alcaldicio de la misma Municipalidad N° 11.183 del 06.12.2024; y la personería de don **Anselmo Villagra Cabello**, como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío, consta del D.S. N° 56 (V. y U.) de fecha 25.03.2026, en trámite.

La delegación al SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la facultad para modificar convenios del Programa de Recuperación de Barrios, consta en la Resolución Exenta N° 114 (V. y U.), de 2026.

2. MANTÉNGASE vigente la Resolución Exenta N° 210 de esta SEREMI, del 28.03.2022, y sus modificaciones, en todo lo no modificado por el presente acto administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ANSELMO VILLAGRA CABELLO
CONSTRUCTOR CIVIL
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL BIOBÍO

[Handwritten initials]
CVB / CTH / AMM / DFC / MPG

DISTRIBUCIÓN:

- Municipalidad de Lebu.
- Programa de Recuperación de Barrios.
- Sección Jurídica.
- Transparencia Activa.
- Oficina de Partes.

**LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES**

PATRICIO OYARCE LAGOS
MINISTRO DE FE
SECRETARÍA REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BIO BÍO



TRABAJANDO
PARA USTED

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN FASES I, II Y III

PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS

MUNICIPALIDAD DE LEBU

Y

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL BIOBÍO

En Concepción, a **14 JUL 2026**, entre la Municipalidad de Lebu, en adelante la "MUNICIPALIDAD", representada por su Alcaldesa, doña **Marcela Tiznado Fernández**, ambas domiciliadas en calle Andrés Bello N° 233, comuna de Lebu; y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío, en adelante la "SEREMI", representada por su Secretario Regional Ministerial, don **Anselmo Villagra Cabello**, ambos domiciliados en calle Rengo N° 384, comuna de Concepción, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 09.03.2022, entre la MUNICIPALIDAD y la SEREMI se suscribió el Convenio de Implementación Fases I, II y III del Programa de Recuperación de Barrios, respecto del barrio "Flora Nativa, Pehuén", en los términos que se señalan en dicho acto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 210 de esta SEREMI, de fecha 28.03.2022.

Luego, por instrumento de fecha 03.02.2023, aprobado por la Resolución Exenta N° 174 del 08.03.2023, la MUNICIPALIDAD y la SEREMI suscribieron una modificación de dicho convenio, con el objeto de aumentar en 4 meses el plazo de ejecución de la Fase I y disminuir en 4 meses la ejecución de la Fase II; de reflejar dicha modificación en el cuadro del Equipo de Barrios de la cláusula Décima del convenio, en cuanto al tiempo de cada Fase en que intervienen el Encargado Urbano, el Encargado Social y el Encargado de Comunicaciones; y, por último, de aumentar en 20 millones de pesos el monto a transferir para la ejecución de la Fase I y disminuir en 20 millones de pesos el monto a transferir para la ejecución de la Fase II.

Posteriormente, con fecha 01.10.2024, se suscribió una nueva modificación del Convenio de Implementación antes citado, siendo aprobada por Resolución Exenta N° 337 del 30.10.2024. Dicha modificación incluyó, entre otros aspectos, el cambio del verificador b) del producto N° 4 de la Fase II, contenido en la cláusula décimo segunda del convenio y la supresión de la referencia al Oficio ORD. N° 609 de la Subsecretaría de V. y U., de 2015, que instruyó el procedimiento sobre rendición de cuentas sobre transferencias del subtítulo 24 y 33, toda vez que fue dejado sin efecto por la Resolución Exenta N° 2.114 (V. y U.), de 2023.

SEGUNDO: La Secretaría Técnica Regional del Programa de Recuperación de Barrios de esta SEREMI, a través de su Memorándum N° 56 del 14.04.2026 y del Informe de Modificación, solicitó emitir una nueva modificación del convenio singularizado en la cláusula primera, con el objeto de ajustar el cuadro de itemizado de gastos, atendido que los montos de inversión y los operacionales se encuentran inversos en la tabla y se debe corregir dicha inconsistencia, que fue producto de un error de transcripción.

TERCERO: En virtud de lo anterior, por el presente instrumento las partes vienen en modificar el Convenio de Implementación Fases I, II y III del Programa de Recuperación de Barrios, respecto del barrio "Flora Nativa, Pehuén", aprobado por la Resolución Exenta N° 210 de esta SEREMI, de fecha 28.03.2022 y sus modificaciones, de la manera que se indica a continuación:

En la cláusula décimo cuarta, inciso 5°, se debe reemplazar la tabla que contiene el itemizado de gastos, por la siguiente:

N°	ITEMIZADO DE GASTOS	MONTO DE GASTOS
1	Gastos en Personal (personas naturales y/o jurídicas encargadas del desarrollo y/o elaboración del proyecto de inversión)	\$ 204.732.482.-
2	Gastos Operacionales (asociadas a dar cumplimiento a los fines del convenio)	\$ 46.015.048.-
3	Gastos Inversión (asociadas a dar cumplimiento a los fines del convenio)	\$ 62.752.470.-

* Deben rendir en función de esta clasificación, que corresponden a los gastos en personal y operacionales autorizados.

CUARTO: El presente instrumento modificatorio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en tres ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de la Municipalidad y dos en poder de la SEREMI.

QUINTO: La personería de doña **Marcela Tiznado Fernández**, como Alcaldesa de la Municipalidad de Lebu, consta en el Decreto Alcaldicio de la misma Municipalidad N° 11.183 del 06.12.2024; y la personería de don **Anselmo Villagra Cabello**, como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío, consta del D.S. N° 56 (V. y U.) de fecha 25.03.2026, en trámite.

La delegación al SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la facultad para modificar convenios del Programa de Recuperación de Barrios, consta en la Resolución Exenta N° 114 (V. y U.), de 2026.


MARCELA TIZNADO FERNÁNDEZ
ALCALDESA
MUNICIPALIDAD DE LEBU


ANSELMO VILLAGRA CABELLO
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DEL BIOBÍO

CTH / MEE / LSM / DFC / MPG